



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@acendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - EJECUCIÓN SENTENCIA - 1999-00008-00
DEMANDANTE: CECILIA ORTIZ DE LURDUY, ADÁN ACOSTAESPITIA, LUZ STELLA CHAVERRA CANO y MARTÍN ANTONIO GUACANEME SÁNCHEZ
DEMANDADO: COMITÉ COORDINADOR PROVIVIENDA DE FUNZA

Será del caso, de conformidad con el art. 286 del C.G.P. aplicable por remisión analógica de acuerdo con el art. 145 del C.P.T. y de la S.S., corregir el auto proferido el 07 de diciembre de 2021 en el sentido de indicar que la diligencia de remate se programó para el 24 de marzo de 2022 a las 2:30 p.m., y no como erradamente quedo en la precitada providencia; no obstante, teniendo en cuenta que, conforme dispone el inc. 1 del art. 450 del C.G.P. la publicación del aviso de remate debe materializarse con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, es necesario programar una nueva fecha.

Así las cosas, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo diligencia de remate de las mejoras planteadas sobre el inmueble ubicado en la Calle 9 # 5-97 y/o 8-29 del municipio de Funza – Cundinamarca, donde funciona el **COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL OLIVA CAICEDO**, se señala el **15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 2:30 PM.**

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor total dado al mismo (art. 448 y 451 del C.G.P.). Por los interesados realícense las publicaciones pertinentes en la forma prevista en el art. 450 del C.G.P. en el diario **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA.**

Efectuado lo anterior, la parte interesada deberá dejar constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE